

SUSPENDE, AL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2022, Y DEVENGA RECURSOS BECA
VOCACIÓN DE PROFESOR, A
ESTUDIANTES QUE INDICA. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4214

SANTIAGO, 30 DIC 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Resolución Exenta N° 448 de 11 de febrero de 2022 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 343 de 2021 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 1545, de fecha 26 de mayo de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 448 de 11 de febrero de 2022; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2022, y ordena publicación; en la Resolución 3549 de fecha 01 de diciembre 2022 que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en el Decreto Supremo N° 142 del Ministerio de Educación, que designa a la Secretaria General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre 2022;



2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez comprende el Beneficio Beca Vocación de Profesor.

3. Que, LA Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 211.751.806, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

4. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: *"La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 251, de 2020, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.*

Hasta \$396.490 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4 de 1981, con convenio el año anterior a la implementación de la presente Ley para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes.";

5. Que, con fecha 11 de febrero de 2022, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 448, que "Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 343 de 2021 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala".

6. Que, la Resolución Exenta N° 448 de 2022, fue recientemente modificada mediante Resolución Exenta N°1545, de fecha 26 de mayo de 2022, que entre otros aspectos reemplazó la nomenclatura "Departamento de Usuarios" por "Departamento de Bienestar Estudiantil" y redujo el presupuesto del Programa Beca de Mantención Educación Superior para el año 2022 de la BMES de M\$ 3.322.853 a M\$ 2.932.553;

7. Que, la citada Resolución Exenta N° 448, establece en su párrafo cuarto, denominado *"La Beca Vocación del Profesor"*, artículo 14 *"Descripción del Beneficio"*, lo siguiente: *"La Beca Vocación del Profesor, en adelante BVP, consiste en un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, que se entrega a los estudiantes que hayan sido beneficiados con la Beca de Arancel Vocación de Profesor que otorga el Ministerio de Educación, y que hayan obtenido un puntaje promedio en la Prueba de Transición (PDT) ex (PSU) mayor o igual a 700, según lo dispuesto en el título XIX denominado "Artículos transitorios" del*



Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior".

8. Que, en el mismo párrafo cuarto de la norma antes citada, se describen cada uno de los requisitos exigidos para la asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa.

9. Que, por su parte, el Título II de la citada resolución, denominado "*Disposiciones Varias*", establece en su artículo 34 la cobertura y montos del Programa para el año 2022, y que asciende a una inversión total de M\$576.597, destinados a financiar una cobertura de 682 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo anual que asciende a \$845.450.- (ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) distribuidos hasta en diez cuotas.

10. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el período 2022, JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2022, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3371, de fecha 22 de diciembre de 2021 y sus modificaciones.

11. Que, el referido Manual de Asignación de beneficios, establece en su Título 6 los "*Requisitos de asignación de becas y residencias*" y, en particular, en el Subtítulo 6.12 la "*Beca Vocación del Profesor*", se detallan los requisitos y documentación exigida a aquellos estudiantes que deseen postular y/o renovar la beca.

12. Que, luego en el Título 13 del manual en comento, denominado "*Causales de rechazo, eliminación y supresión de los programas de becas y residencias*", se establecen aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación, como de supresión y eliminación respecto de cada uno de los beneficios que administra JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca Vocación del Profesor.

13. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de la renovación de beneficios, con objeto de determinar la asignación de la Beca para este período 2022, según la base de datos de matrícula unificada al mes de octubre de 2022, se llevó a cabo el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondientes.

14. Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2022, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Vocación de Profesor proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosa N° 07;

15. Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 682 cupos para estudiantes de Educación Superior;

16. Que, el trabajo llevado a cabo por el Departamento de Bienestar Estudiantil consta en el documento "Minuta de Asignación Beca



Vocación de Profesor” de fecha Diciembre 2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

17. Que, han ingresado un total de 3 solicitudes suspensión, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por el Departamento de Bienestar Estudiantil, se ha determinado que:

Procede acoger las solicitudes de suspensión anual, a 1 estudiante renovante.

Procede acoger la solicitud de suspensión semestral a 2 estudiantes renovantes,

18. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas al Departamento de Bienestar Estudiantil, en virtud de lo dispuesto en el subtítulo 5.1.1 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.371, de 2021, de JUNAEB y sus modificaciones, y en el marco del desarrollo del Programa Beca Vocación de Profesor para este proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aprobar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos.

19. Que, asimismo y en el marco del proceso de validación de las solicitudes de renovación de la Beca Vocación de Profesor para este proceso 2022, se ha detectado que existe un total de dos (2) estudiantes que siendo asignatarios del beneficio -cuya individualización se contiene en archivo digital adjunto al presente acto administrativo-; presentan inconsistencias de requisitos que serían susceptibles de resolver, y que podrían renovar la beca. Por ello, y en atención a que a la fecha de emisión del presente acto no ha sido posible resolver sus solicitudes, es necesario provisionar los recursos disponibles para hacer efectivo el beneficio a tales estudiantes cuando corresponda.

20. Que, la individualización de los estudiantes se contiene en archivo digital adjunto al presente acto administrativo.

21. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca Vocación del Profesor para el año 2022, podrán consultar su actual estado del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB”. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPÉNDASE, al mes de agosto de 2022, la Beca Vocación de Profesor a **2** (dos) estudiantes renovantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos, los que se pasan a individualizar archivo digital adjunto, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	2
		TOTAL	3



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVÉNGUESE, los recursos correspondientes al pago de la Beca Vocación de Profesor a dos estudiantes de Educación Superior, de conformidad a lo expuesto en el considerando 19° del presente acto administrativo, para ser pagados en el año académico 2023, y cuya nómina se contempla en soporte digital que se adjunta.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de Asignación de Becas, de fecha diciembre del 2022.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Vocación de Profesor indicados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 252. GLOSA N° 07. Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, por el Departamento de Bienestar Estudiantil, a través el portal web de JUNAEB en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB", cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos respectivos.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Subdepartamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.

Jur 15.282 - cma



	REGISTRO		Nº
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Diciembre, 2022

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL

Beca	Beca Vocación de Profesor		
Fecha asignación	Diciembre, 2022		
Modalidad de Asignación	Postulantes	X	Renovantes
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- a) Ley de Presupuestos N° 21.395 del 15 de diciembre del 2021. Partida 09, Capítulo 09, Programa: 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, ítem: 01. Asignación 252 Beca de Mantención para Educación Superior, Glosa 07 Moneda Nacional: Miles de M\$ 211.751.806-
- b) Resolución Exenta N° 3371 del 22 de diciembre del 2021 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios.
- c) Circular N°1 del 31 de enero del 2022 del Departamento de Usuarios, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias.
- d) Circular N° 6 del 03 de febrero de 2022 que Informa distribución de inversión y coberturas 2022 de transferencias corrientes y transferencias de capital.
- e) Circular N° 15 del 30 de junio de 2022 que Informa actualiza distribución de inversión y coberturas 2022 de transferencias corrientes y transferencias de capital.
- f) Circular N° 8 del 25 de julio del 2022 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre; y calendario segundo semestre de programas de becas y residencias.
- Circular N° 9 del 28 de julio del 2022 del Departamento de Bienestar Estudiantil, calendario segundo semestre de programas de becas y residencias.



	REGISTRO		Nº
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Diciembre, 2022

h) Circular Nº 11 del 12 de septiembre del 2022 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario segundo semestre programas de becas y residencias.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

1. **Bases de datos utilizadas:** Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustentan la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación, son los que se detallan:

Base de Datos	Descripción	Fecha
13_CONSOLIDADO_ACTAS_MINEDUC	Registro de la situación académica final del estudiante de Educación Básica-Media 2021. Lo anterior, permite revisar características tales como el promedio de notas, registro de asistencia, tipo de establecimiento educacional, entre otras.	18-03-2022
27_MDS_base_postcarga_proc_V202205	Registro de datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de Junaeb en los formularios de cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar, calificación socioeconómica, indicadores del modelo de focalización.	20-07-2022
REG_CIVIL_RESP_202212_ALL_UTF-8	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de dígito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, sexo, fecha de defunción, número de hijos.	21-12-2022
05_TITULADOS_MINEDUC	Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB.	18-10-2022



	REGISTRO		Nº
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Diciembre, 2022

26_Matricula_Unificada	Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito "calidad alumno regular", las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC).	18-10-2022
O8_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	Registro de LA oferta de carreras del proceso de admisión 2022 que entrega cada una de las 29 Universidades del Consejo de Rectores y las 12 adscritas al Proceso Único de Admisión. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc.	17-08-2022
29-09-2022_ai_junaeb_grt	Nóminas de Arancel remitidas por SUBESUP:	29-09-2022
29-09-2022_ren_junaeb_grt	Nóminas de Arancel remitidas por SUBESUP.	29-09-2022
reporte-20220928-151748-60387	Nóminas de Arancel remitidas por SUBESUP (postulantes BVP)	29-09-2022
reporte_dinamico_2290_2022-10-20_09_56_00	Nóminas de Arancel remitidas por SUBESUP.	29-09-2022
reporte-20220928-151513-97805 (1)	Nóminas de Arancel remitidas por SUBESUP.	29-09-2022
Maestro Bumar 2022 (actualizado 07-12-22)	Maestro de pagos actualizado de la Beca Bumar	07-12-2022
Maestro BVP 2022 (actualizado 07-12-22)	Maestro de pagos actualizado de la Beca BVP	07-12-2022
Maestro BMES 2022 (actualizado 02-12-22)	Maestro de pagos actualizado de la Beca Bmes	02-12-2022

2. Revisión y validación de estudiantes:

- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron columnas de apoyo conforme.
- Para la aplicación de validadores se considera el libro de asignación para la beca 2022.
- El proceso no fue sometido a QA de empresa externa.



	REGISTRO Nº Fecha: Diciembre, 2022 MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS
---	---

4.- ASIGNACIÓN POR BECA:

Beca Vocación de Profesor.

Antecedentes específicos:

Resolución Exenta N° 448 con fecha del 11 de febrero del 2022 que Modifica y fija texto refundido Resolución Exenta N° 342 de 2021. Que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala.

Resolución Exenta N° 363 con fecha del 31 de enero del 2022 que Fija estado final de beneficio beca vocación de profesor, para el año 2021 y establece nómina de potenciales renovantes del citado beneficio para el año 2022; ordena notificación y publicación que señala.

Resolución Exenta N° 1.545 del 26 de mayo del 2022, que Modifica resolución exenta N°448 de 2022, que modifica y fija texto refundido de la resolución exenta N°343 del 2022 que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior en el sentido que indica; ordena publicación que señala.

Resolución Exenta N° 2712 con fecha del 08 de septiembre del 2022 que Actualiza estado final de beneficio beca vocación de profesor, para el año 2021 y actualiza nómina de potenciales renovantes del citado beneficio para el año 2022; ordena notificación y publicación que señala.

Resolución Exenta N.º 3316 con fecha 09 de noviembre de 2022, que modifica resoluciones exentas N.º 448 y N.º 1545 de 2022, que modifica y fija texto refundido de la Resolución Exenta N.º 343 de 2021 que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior en el sentido que indica; ordena publicación que señala-

Contexto:

- El proceso no fue sometido a revisión de QA de empresa externa.
- La asignación se ejecutó según las BBDD de matrícula unificada y Titulados de Octubre 2022; Se usaron las BBDD de la Subesup con beneficios de arancel del mes de Septiembre.

Cobertura Programada de Beca Vocación de Profesor: 682



	REGISTRO		Nº
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Diciembre, 2022

4.1 Sanción mes en curso: A continuación, se detalla la sanción de mes en curso:			
Beca BVP			
Cambio de Estado			
Estado	Modalidad		Total
	Renovante		
Suspensión Anual	1		1
Suspensión Segundo Semestre	2		2
Total	3		3
Total Estado			
Estado	Modalidad		Total
	Postulante	Renovante	
Becado	91	415	506
Pendiente		78	78
Solicitud Rechazada		59	59
Supresión		6	6
Suspensión Anual		2	2
Suspensión Primer Semestre		1	1
Suspensión Segundo Semestre		3	3
Total	91	564	655

Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas de los siguientes Estado: Suspensión Segundo Semestre y Suspensión Anual.



	REGISTRO	Nº
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Diciembre, 2022

5.- Devengo

Se trata de estudiantes que presentan inconsistencias en la acreditación de requisitos, susceptibles de resolver.

Nivel	Nº de Estudiantes
Media	2
Total	2

Se adjunta Planilla.

